



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/020/2021.

**PARTE ACTORA:** GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las diez horas con treinta y dos minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por María del Rocio Gordillo Urbano, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense promovido por Guillermo Bernardo Galland Guerrero, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentada a María del Rocio Gordillo Urbano, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional, con el escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/020/2021** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/020/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca** por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

**TERCERO.** Y toda vez que la parte actora, no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, se le previene para que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción II, en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la presente notificación, señale uno en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se le fijaran lo estrados de este Tribunal para tal efecto. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----